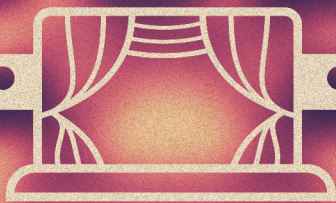


— Concurso de —
**PROYECTOS DE
PRODUCCIÓN**

ARTES ESCÉNICAS

·2024·

**ALACANT
A ESCENA**



1. Fundamentación

Se convoca el presente concurso para posibilitar la creación de producciones inéditas de teatro, danza o circo que conformarán parte de la programación de la muestra **Alacant a Escena 2024**. Este concurso atiende al objetivo de apoyo a la creación en el ámbito de las artes escénicas y al fomento del empleo cultural atendiendo al papel institucional de dinamización y promoción de aquellos colectivos y artistas en proceso de consolidación profesional que se dediquen al Teatro, la Danza y el Circo y que, como promotores de la producción, tengan su domicilio social en la provincia de Alicante.

2. Objeto del concurso

El objeto del presente concurso es la selección de proyectos emergentes de producción de un montaje concreto de teatro, de danza o de circo inéditos que serán estrenados en la edición 2024 de la muestra **Alacant a Escena**, a realizar en alguno de los espacios escénicos del **Centro Cultural Cigarreras**, en función de las características técnicas y artísticas de los espectáculos seleccionados.

El concurso se dirige a compañías profesionales de reciente creación o en vías de consolidación, así como a profesionales que, sin disponer de una estructura empresarial estable y con actividad continuada, deciden poner en marcha de forma puntual un proyecto de producción. A estos efectos, se considera que una compañía es de reciente creación cuando su constitución y actividad profesional tiene un periodo inferior a tres años y un máximo de tres montajes profesionales estrenados. Se considerarán dentro de la modalidad también las compañías en vías de consolidación.

El presente concurso se establece como un procedimiento abierto de participación y la forma de selección será mediante concurso con intervención de un comité de selección.

La relación jurídica con las personas físicas, personas jurídicas o entidades que hayan presentado los proyectos que resulten seleccionados, se formalizará mediante un contrato menor de servicios de creación e interpretación artística.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Selección, se comunicará a los responsables de los mismos para que en el plazo de un mes, formalicen el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación exigida en la base 7.3.

3. Destinatarios del concurso

Pueden presentarse a esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la ley de Contratos del Sector Público, y tenga por objeto la producción de espectáculos de artes escénicas con o sin ánimo de lucro.

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las cláusulas establecidas en las presentes bases.

4. Forma y plazo de presentación de los proyectos

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará desde la publicación de las bases en la web municipal hasta el **lunes 8 de abril de 2024 inclusive**.

Las solicitudes y documentación que se acompañe, se presentarán en formato digital, a través del formulario disponible en <https://convocatoriasdecultura.alicante.es> y en <https://concual.es>

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento con los datos resumidos del proyecto (anexo I). El proyecto debe ser la creación de una producción inédita.
- El proyecto de producción que presenten, en formato digital, que incluirá la siguiente documentación:
 - Nombre de la compañía o entidad productora y de la propuesta escénica.
 - Descripción artística de la propuesta.
 - En el caso de que sea una obra teatral, el texto dramático (en el caso de que haya un texto acabado o primera versión). En el caso de que no haya un texto acabado, será necesario un argumento amplio, el dramatis personae, y toda la documentación que ayude a comprender la redacción final del texto.
 - Curriculum vitae de los componentes de la propuesta.
 - Relación de producciones anteriores hechas, referencias de prensa, premios, giras y/o representaciones realizadas etc... de la compañía o entidad solicitante.
 - Borrador de presupuesto de la producción con un nivel de detalle de cantidades y partidas real y suficiente para su comprensión y valoración.
 - Relación de ayudas o coproducciones solicitadas o aquellas a las que se tiene intención de concurrir o ya concedidas de otras instituciones públicas o privadas.
- Documento NIF / CIF escaneado en formato pdf .o jpg.
- Si se trata de una asociación, los estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente, y documento que certifique la representatividad del solicitante.
- Si se trata de una empresa, la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y la escritura de poder del representante.
- En el caso de que se presente un texto dramático, coreografía o puesta en escena que genere derechos de autor, deberán acompañar el permiso de exhibición del autor o permiso certificado por la sociedad o entidad que genere sus derechos.

Para cualquier aclaración o consulta sobre algún aspecto de la convocatoria, podrán escribir un correo electrónico a **cultura.sociocultural@alicante.es**

5. Valoración de los proyectos

Se valorarán especialmente las propuestas artísticas que fomenten la investigación o el interés por las tendencias artísticas más innovadoras en cualquier género; y los temas más directamente relacionados con nuestra sociedad actual teniendo en cuenta:

- El interés estético, el grado de innovación y de riesgo de la producción.
- La participación de la mujer en cualquier apartado de la producción.
- Si el proyecto corresponde con una autoría viva valenciana .
- La contribución a la creación original y el fomento de nuevos públicos.
- Calidad Equipo artístico.
- Número de intérpretes.
- Idioma del espectáculo en valenciano y utilización del valenciano en la producción, documentación, promoción, publicidad, distribución, etc...,
- Viabilidad y coherencia económica del proyecto de producción.

6. Comité de selección

Los proyectos serán seleccionados por un Comité que estará integrado por:

- Responsable del Teatro Principal.
- Tres técnicos del Servicio de Cultura.
- Un/a administrativo/a del Servicio de Cultura actuará como secretario/a.

El comité seleccionará hasta cuatro proyectos, preferentemente, cuando sea posible, uno de teatro, uno de danza y uno de circo, más uno de reserva para cada género, si los hubiere. Para realizar dicha selección, el Comité podrá citar presencialmente a los representantes de los proyectos que considere para ampliar cualquier aspecto o información que necesite para fundamentar mejor su deliberación y decisión final.

El fallo del comité será inapelable; el concurso podrá declararse desierto, o ser seleccionados menos de tres proyectos, si el comité considera que los proyectos presentados no resultan suficientemente idóneos y satisfactorios para los objetivos de la convocatoria o por comprobar a posteriori la realización de su puesta en escena al haber sido estrenados públicamente en otras programaciones culturales.

En el supuesto de que alguno de los proyectos seleccionados no pueda ser representado en **Alacant a Escena 2024** por resolución del contrato o por causas sobrevenidas, se valorará la posible representación del proyecto de reserva seleccionado.

7. Obligaciones de los adjudicatarios

Una vez resuelto el proceso de elección, los seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

7.1.- En el plazo de un mes desde la publicación del fallo en la web municipal, deben formalizar el contrato de actuación.

7.2.- En toda la publicidad y soportes materiales o digitales de difusión, deben incluir el lema "**Obra seleccionada en el Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas ALACANT A ESCENA 2024**"

Los espectáculos seleccionados tendrán que incluir además la imagen visual de Alacant a Escena 2024 en sus soportes promocionales y publicitarios, a través de los logotipos institucionales que facilitará la organización.

7.3.- Tendrán la obligación de contratar en el Régimen Especial de Artistas de la Seguridad Social a todos los artistas y técnicos que participen en la obra durante la muestra Alacant a Escena 2024 y deberán presentar los justificantes de la contratación, o bien la documentación de los artistas y personal técnico que están dados de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social correspondientes, al menos el día de la función de estreno.

Los documentos TC2 y demás documentación acreditativa de lo dispuesto en este apartado, deberán aportarse en la Concejalía de Cultura, como muy tarde el día antes de la representación en la muestra Alacant a Escena 2024.

7.4.- Someterse y facilitar la supervisión por parte del comité de selección, del proceso creativo desde el momento en que son seleccionados hasta el estreno de la obra.

7.5.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases será motivo de exclusión del correspondiente proyecto y, en su caso, causa de resolución del correspondiente contrato.

8. Obligaciones del ayuntamiento

8.1.- Organizar, desde finales de septiembre y durante los meses de octubre y noviembre de 2024, preferiblemente, la muestra **Alacant a Escena 2024**, aportando unicamente las instalaciones, dotaciones y soportes técnicos básicos propios del espacio escénico de representación para la realización de las obras a estrenar en dicha muestra.

8.2.- Y cuando sea necesario y motivado por el propio proyecto de producción con antelación, facilitar en el Centro Cultural Cigarreras, siempre que fuera posible, algún espacio disponible como lugar de residencia de producción para parte de las sesiones de preparación, montaje y ensayos previos al estreno. Las condiciones horarias y organizativas de esta residencia estarán limitadas y sujetas a las disponibilidades pactadas y reguladas con la coordinación del centro.

8.3.- La contratación de las compañías o artistas seleccionados será por un precio variable establecido y valorado por el comité de selección de entre tres mil quinientos euros (3.500.-€) mínimo hasta siete mil euros (7.000.-€) máximo, IVA incluido, a partir del presupuesto real de producción presentado y acreditado para la primera representación de estreno en la muestra **Alacant a Escena 2024**. Con este caché de producción, cuando fuera necesario, el grupo o compañía sufragará los gastos de alquiler de cualquier complemento técnico extra de sonido e iluminación u otros derivados de la concreta puesta en escena del estreno por no encontrarse incluidos dentro de la dotación o ficha técnica propia de la sala.

8.4.- Pago del precio, previa presentación de la factura con los requisitos legalmente establecidos, tras la representación de la obra en la muestra **Alacant a Escena 2024**.

9. Normativa

Las actuaciones en relación al presente concurso, se registrarán, en primer lugar, por el contenido de las presentes bases. Para todo aquello que no estuviera contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, la normativa de contratos del sector público, de Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

La relación jurídica entre el Ayuntamiento y los seleccionados, no será en ningún caso, relación laboral.

10. Relación de anexos

ANEXO I Ficha resumen del proyecto de producción.